

PROCEDIMIENTO PARA CAPACITACIÓN

- I. TIPOS DE CURSOS: hay cursos que no tienen financiamiento vía SENCE y otros que si lo tienen.
- II. CURSOS SIN FINANCIAMIENTO SENCE: estos cursos dicen relación con actividades solicitadas por las distintas áreas y que no involucran altos costos o por cursos de mayor valor que forman parte de un proyecto o están financiados por alguna entidad externa.
- III. CURSOS SENCE
 1. Todos los años se definirá el monto disponible en la franquicia SENCE para capacitación
 2. Las personas que ganan menos de 900.000 pesos el SENCE cubre 100% de un valor hora de 4000 pesos. Estas cifras se modifican cada año.
 3. Los cursos SENCE pueden ser requeridos por el colegio o solicitados por los docentes y asistentes de la educación.
 4. A comienzos de año (abril, 1° y 2° semana) se determinará en el Equipo Directivo una primera lista de prioridades de cursos requeridos por las distintas áreas. Cada uno de los jefes de área deberá llegar con las prioridades de curso.
 5. Los docentes y asistentes de la educación podrán pedir cursos específicos a través de su jefe de área: (UTP, Apoyo alumnos, Administración, Pastoral y Directores de Ciclo).
 6. A partir de las prioridades fijadas y de las peticiones de cursos se definirá a los docentes y asistentes de la educación a los que se les financiarán los cursos. Para esos efectos se considerarán los siguientes criterios:
 - Correlación con las prioridades del colegio.
 - Monto y fecha de los cursos.
 - Situación personal de los docentes o asistentes: cantidad de capacitaciones realizadas, desempeño durante las mismas, monto disponible en cada persona (se fija año a año), antigüedad de la persona en el colegio y proyecciones de la persona en el colegio. Para ello será necesario contar con toda la información por profesor y áreas sobre los gastos en capacitaciones realizados.
 7. Los cursos se determinarán en sesiones del equipo Directivo en abril, en junio-julio y en noviembre, en conformidad a los criterios señalados anteriormente.
 8. En aquellos casos de solicitud de diplomados, pos-títulos, magister, serán revisados especialmente por el equipo directivo aplicando los mismos criterios anteriores.

9. Para efectos de financiamiento de los cursos que se aprueben se considerará el valor de los mismos y su relación con la franquicia SENCE, un monto mayor que puede solventar el colegio (25.000) y cursos de mayor valor al SENCE y al aporte del colegio. Se aplica la siguiente tabla de posibilidades:

| | Hasta la franquicia SENCE | Hasta \$ 25.000 mayor a franquicia SENCE | Sobre \$ 25.000 a franquicia SENCE |
|--|---------------------------|---|--|
| Cursos aprobados dentro de las prioridades del colegio | Se financian vía SENCE | Se financian vía SENCE y por el colegio | Se financian vía SENCE y por el colegio. En caso que exceda el monto que el colegio puede pagar se ofrecerá al trabajador un monto máximo y que el cubra el saldo. |
| Cursos aprobados solicitados por el trabajador | Se financian vía SENCE | Se financian por el colegio vía SENCE y se paga el diferencial si el curso está conforme a las prioridades del colegio. Lo no pagado lo asume el trabajador | Se financian vía SENCE y el saldo debe pagarlo el trabajador. |

10. Cuando el trabajador deba financiar una parte del curso se le ofrecerá pagarlo en cuotas con un máximo de meses equivalente a los que falta para llegar a febrero del año siguiente.
11. Para solicitar un curso es necesario entregar toda la información requerida en el formulario OTIC por mail o escrito a administración. Con ello la OTIC enviará una orden de compra señalando los costos hora, excedentes, y costos adicionales, para saber si es necesario realizar un acuerdo de pago. Acordado lo anterior, si correspondiera se inscribirá el curso.
- 12. El trabajador debe cumplir con la asistencia mínima solicitada por el curso. Si no lo hace y se elimina la franquicia SENCE deberá reembolsar al colegio el costo incurrido, salvo que se haya desistido del curso presentando licencia médica y avisando por mail a administración con 48 horas de anterioridad al inicio del curso de modo de dejar lo sin efecto en conformidad a la ley. Se tendrá que evidenciar la asistencia al curso, presentando algún certificado de asistencia.**
- 13. Así mismo deberá reembolsarse al establecimiento el costo total del curso al no cumplir este con los intereses para los cuales fue financiado.**